SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 420

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M **:** 00367

Señores : **R.U.C. :**
Dirección :

Teléfono : **Fax :**
Email : **Fecha :** 13/06/2025 **Moneda :** S/.
Concepto : SERV. DE ELABORACION DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA, META 023.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100440887	SERVICIO DE ELABORACION DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
LUGAR DE EJECUCION :
PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

_____
Firma y sello del proveedor

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:
OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXLIARES
PLAN COPESCO
Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac
Presente.-

El que suscribe…… identificado con DNI N° ……., y RUC N° …….. N° Tel Cel ……..…
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. *No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.*
2. *No tengo impedimento para contratar en el Estado.*
3. *No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguineidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones.*
4. *Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.*
5. *De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.*
6. *Me someto a las sanciones contenidas en la ley de Contrataciones del Estado, ley 30225 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.*
7. *En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, y de acuerdo a la directiva interna de compras menores o iguales a 8 UIT.*
8. *De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al* ***correo electrónico*** *……o a mi domicilio sito en ……*
9. *No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.*

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco,_____de_____del 2025.

Señores :
PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :.....
- RUC :
- ENTIDAD BANCARIA : .....
- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°: .....

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda

Plaza Tupac Amaru S/N – Wánchaq – Cusco
Email: plancopesco@copesco.gob.pe
Central Telefónica (084) 581530

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	
ÁREA USUARIA:	Dependencia: Sub Dirección de Estudios y Proyectos. Entidad: Plan COPESCO – G.R. Cusco.
ACTIVIDAD DEL POI:	CONTRATACION DE SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA PARA EL PROYECTO DE INVERSION: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO" CON CUI 2250100, META 0023
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA

I- FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA) aprobado, para formar parte del Expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, COMPONENTE ADECUADA CONDICIONES FISICAS DE C.A. PUMAMARKA DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO". De acuerdo al plan de trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 264-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO.

II- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo al Plan de Trabajo aprobado con RESOLUCION DIRECTORAL N°264-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO, se necesita contratar los servicios especializados de una persona natural o jurídica, para que realice el servicio de elaboración del Proyecto de Investigación arqueológica para el PI "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, COMPONENTE ADECUADA CONDICIONES FISICAS DE C.A. PUMAMARKA DEL PI MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO". De acuerdo al plan de trabajo aprobado con Resolución Directoral N° 264-2024-GR CUSCO/PLAN COPESCO.

III- ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Actividades:

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
01	01 servicio	ELABORACION DEL PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA

El Proyecto está localizado en la zona Noreste del departamento de Cusco:

- Carretera : OLLANTAYTAMBO - PUMAMARKA
- Tramo : OLLANTAYTAMBO – COMUNIDAD DE PATALLA
- Kilometraje : Km. 00+00 - Km. 25+766
- Departamento : Cusco
- Provincia : Urubamba
- Distrito : Ollantaytambo
- Altitud : 3330 msnm

El área de intervención se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Ollantaytambo, provincia de Urubamba, departamento de Cusco.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - Arq. Heddy Karinne Siancas Castañeda COORDINADOR DE PROYECTOS II CUI: 2250100

PLAN COPESCO

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SUB DIRECTOR COPESCO

PLAN COPESCO

Geográficamente está localizado en las Coordenadas UTM del cuadro:

N°	TRAMO	Punto Inicio		Punto Final	
		Coord. X	Coord. Y	Coord. X	Coord. Y
1	TRAMO DE ASCENDENCIA AL S.A PUMAMARKA	800367.14	8535256.63	800343.10	8535599.33
2	S.A. PUMAMARKA	800337.08	8535602.54	800269.54	8535853.48
3	TRAMO DESENDENTE DEL S.A. PUMAMARKA	800355.05	8535521.34	800181.99	8535297.61

3.2 Actividades específicas:

- El Contratista será responsable de la elaboración del expediente para la presentación de la solicitud de autorización para la ejecución del PIA en mérito al artículo 19 y el numeral 19.6 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto supremo N° 011-2022-MC, como parte del Expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.
- De existir observaciones deberá de efectuar el levantamiento oportuno, dentro de los plazos establecidos, ante la DDC Cusco.
- Realizar el seguimiento de los trámites administrativos presentados al Ministerio de Cultura, DDC –Cusco hasta la aprobación del expediente de Investigación Arqueológica.
- Elaborar los planes de contingencia durante la elaboración del expediente técnico, de ser requeridos por el Ministerio de Cultura DDC – Cusco.
- Elaborar toda la información/documentación que solicite el Ministerio de Cultura, DDC – Cusco, sobre el proyecto en mención.

3.3 Normas técnicas:

a) Constitución Política del Perú – 1993
b) Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
c) Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto supremo N° 011-2022-MC.
d) Decreto Legislativo N° 635 "Código penal del Perú", Título VIII, art. 22-231, determina las sanciones y penas que pueden llegar hasta los 8 años para quienes resulten responsables de delitos contra el Patrimonio Cultural de la Nación.

3.4 Fotos referenciales de la zona de trabajo:

Ingreso a la zona de trabajo

Parte del recorrido hacia el CA de Pumamarka

Complejo arqueológico de Pumamarka

IV.	MODALIDAD DE PAGOS PARA SERVICIOS
	El contrato del servicio será a suma Alzada

V. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

5.1. Confidencialidad.
La información recopilada y la documentación generada deben mantenerse en reserva, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

5.2. Propiedad intelectual
La documentación que se generó durante la ejecución del Servicio constituirá propiedad del Plan COPESCO y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la institución, sin consentimiento escrito del Plan COPESCO.

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUION

6.1. Lugar

En el ámbito del desarrollo de actividades necesarias para la elaboración del Expediente Técnico del PI P.I. "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DEL CUSCO – PARA LOS COMPONENTES DE ADECUADAS CONDICIONES FISICAS DE C.A. PUMAMARKA, ÓPTIMOS CONOCIMIENTOS DE CALIDAD TURÍSTICA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, ÓPTIMA CULTURA TURÍSTICA DE LA POBLACIÓN. Ollantaytambo, sitio arqueológico de Pumamarka (Comunidad de Pallata).

6.2. Plazo de ejecución:

ITEM	DETALLE	PLAZO DE EJECUCION
01	PRIMER ENTREGABLE	• A los 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
02	SEGUNDO ENTREGABLE	• A los 120 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. Considerando los tiempos previstos para revisión y levantamiento de observaciones correspondientes,

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO -
SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - SUB DIRECTOR - COPESCO

VII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES:

7.1.1. Otras obligaciones del contratista:

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
El contratista es responsable dar fiel cumplimiento de acuerdo al del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto supremo N° 011-2022-MC, para el desarrollo de sus actividades.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad:

El PLAN COPESCO efectuara el pago único y en su totalidad, presentado el entregable y contando con la conformidad del área usuaria Sub Dirección de Estudios y Proyectos con el visto bueno del Supervisor o evaluador.

7.2. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

7.2.1. Áreas que coordinan con el proveedor: el proveedor del servicio deberá coordinar permanentemente con el Coordinador de Proyectos II, responsable del proyecto, designado por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos.

7.2.2. Áreas responsables de las medidas de control: Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

- Equipos de cómputo como laptop, impresoras y los que vea por conveniente para el desarrollo de sus actividades.
- GPS personal
- Softwares de planimetría, ofimática, costos y presupuestos y programación de obra.
- Libretas de campo.

8.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No corresponde

8.3. PERSONAL:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RNP – servicios
- Contar con RUC activo y Habido
- Contar con Declaración Jurada de no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el estado.

8.3.1. Formación Académica grado académico y/o nivel de estudios:

Título de licenciado en Arqueología, colegiado, con certificación de habilidad profesional vigente.

8.3.2. Experiencia:

- **Experiencia general:** Experiencia profesional de mínimo de cinco (05) años en el sector público o privado contados a partir de la colegiatura
- **Experiencia especifica:** Experiencia específica mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión, realizando actividades de consultoría y/o gestión en diferentes proyectos de Intervenciones Arqueológicas aprobadas por el Ministerio de Cultura. El postor debe acreditar por lo menos (02) dos trabajos de Investigación Arqueológica, aprobados, finalizados y cerrados.

Los documentos se acreditan mediante: copia de certificados y/o constancias y/o contratos y/o ordenes de servicio y/o resoluciones de aprobación emitidas por el Ministerio de Cultura, y/o con cualquier documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3.3. Capacitación especializada:

- Gestión del Patrimonio Cultural
- Conservación del patrimonio Cultural Arqueológico inmueble
- Gestión publica

- Derecho Administrativo
- Ley de contrataciones con el estado

NOTA: La documentación antes mencionada deberá ser acreditada al momento de la presentación de la postulación.

IX. ENTREGABLES:

9.1. Primer entregable:

- Expediente Técnico para tramite de Autorización de Proyecto de investigación Arqueológica, con fines de Restauración y Puesta en Valor (PIA). De acuerdo al artículo 19 y el numeral 19.6 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto supremo N° 011-2022-MC.
  El expediente deberá contener mínimo la siguiente estructura:

  Aspectos generales:
  - Descripción del proyecto:
  - Ubicación geográfica del sitio.
  - Antecedentes históricos y contexto arqueológico del sitio.
  - Problemática específica que se aborda en la investigación.
  - Justificación de la necesidad de la investigación.

  Objetivos:
  - Objetivo general: la meta principal del proyecto.
  - Objetivos específicos: metas más concretas que contribuyen al objetivo general.

  Metodología:
  - Técnicas de investigación: prospección, excavación, análisis de materiales, etc.
  - Diseño de la investigación: cómo se van a recolectar, procesar y analizar los datos.
  - Selección de áreas de excavación y estrategias de muestreo.
  - Documentación de los hallazgos: fotografía, dibujo, registro, etc.

  Cronograma:
  - Calendario de actividades, desde la fase de planificación hasta la publicación de resultados.
  - Etapas de la investigación y plazos de ejecución.
  - Dependencias de cada actividad y recursos necesarios.

  Presupuesto:
  - Costo de los materiales, personal, equipos y otros gastos.
  - Fuente de financiamiento del proyecto.
  - Justificación de los gastos y distribución del presupuesto.

  Personal:
  - Equipo de investigación (arqueólogos, técnicos, estudiantes, etc.).
  - Rol y responsabilidades de cada miembro del equipo.
  - Perfiles profesionales requeridos para cada puesto.

  Impacto ambiental y cultural:
  - Evaluación de los posibles impactos negativos de la investigación en el entorno.
  - Medidas de mitigación para minimizar estos impactos.
  - Plan de protección y conservación de los restos arqueológicos.

  Aspectos éticos:
  - Consideración de los derechos de los grupos étnicos y comunidades afectadas.
  - Respeto por la integridad de los restos arqueológicos y su contexto.

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - SUB DIRECTOR

- Divulgación de los resultados de manera responsable.

Hipótesis e investigaciones previas:

- Hipótesis que guían la investigación.
- Análisis de investigaciones previas y su relevancia.
- Recopilación de información de fuentes primarias y secundarias.

- Cargo de solicitud de Autorización de PIA (Formulario, Expediente, Planos y pago de tasa administrativas correspondientes al PIA con fines de Restauración y Puesta en Valor ante el Ministerio de Cultura – DDC Cusco)

9.2. Segundo entregable:

- Documento de aprobación de Autorización del Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Restauración y puesta en valor por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura del Ministerio de Cultura.

- Expediente Técnico aprobado y Autorización de Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA), con fines de restauración y puesta en valor. Emitido con resolución de aprobación del Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco.

9.3. DOCUMENTOS IMPRESOS

- 04 original impreso debidamente selladas y firmadas por el responsable.

9.4. DOCUMENTOS DIGITALES

- 04 USB de toda la información en formato digital editable y funcionales.

X. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio será responsabilidad del área usuaria, Sub Dirección de Estudios y proyectos, con el visto bueno del evaluador de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones En caso de existir observaciones a las características de bienes, servicios y consultorías entregados.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

11.1. Forma de pago.

En una sola armada a la entrega del Expediente Técnico aprobado y Autorización de Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA), con fines de restauración y puesta en valor. Emitido con resolución de aprobación del Ministerio de Cultura Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco. Con informe de conformidad de la Sub dirección de Estudios y Proyectos y Visto Bueno del evaluador de la Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Inversiones.

11.2. Condiciones de pago.

- El proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago
- N° de Cuenta corriente interbancaria

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado será de 05 años, contados a partir de la conformidad emitida.

XIII. PENALIDADES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor, la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - PLAN COPESCO - COORDINADOR DE PROYECTOS II

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - SUB DIRECTOR - COPESCO

XIV. GESTION DE RIESGOS

No se identificaron riesgos.

XV. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere a la Ley general de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o. en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XVII. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f. Por acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo.

XVIII. SANCIONES:

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, cuando incurran en las infracciones. previstas en los literales d), e), i), j), l) y m) del párrafo 87.1 del artículo 87°, de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XIX. ANEXOS:

No corresponde

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Arq. Heddy Katinne Sianças Huchinalla
COORDINADOR DE PROYECTOS II
CUI 2250100
- PLAN COPESCO -

SUB DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
SUB DIRECTOR
- COPESCO